Para [illegible] de [illegible] mil [illegible] años.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

= Por fiel del peso y romana, y contraste de esta dha ciud.
Don Juan Salzedo y Carrasco
= Por administrador del nuevo impuesto q. esta cargado en cada libra de nieve al señor Saluador de Canovas
= Por administrador de los montados del real consejo al señor Andres Gonzalez
= Por medidores de tierras, y tasadores de esta villa Juan de Moya, y Fran.co Dañon
= Por caualleros de tierra, Alonso Gonzalez = y Asensio Merodio
= y en la conformidad de suso referida sus merzedes en animes y conformes hizieron estos dhos nombramientos en las personas aqui expresadas, en consequencia de lo qual deuian de mandar y mandaron acordar y acordaron se les notifique dhos nombramientos para q. los usen y exerzan, y al dho Gines de Alarcon de fianzas legas llanas, y abonadas como es de su obligazion para la asegurazion del caudal del dho posito, lo qual execute el presente escriu.o y por este su acuerdo asi lo proueyeron y firmo el que saue

Gines de Canovas

Hipolito Bidal Gabarco

Don Rodrigo Diaz Segura

Salbador de Canoas

Ante mi
Dn. Andres de Alarcon y Navarrete

= En Alhama en el dho dia mes y año dhos yo el escriu.o notifique el nombramiento de Capitan de infanteria